



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 13 de octubre de 2005.

VISTO las Resoluciones N°s. 570/2004 y 997/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Alejandro Javier REY, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de octubre de 2005, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 570/2004 y 997/2005 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

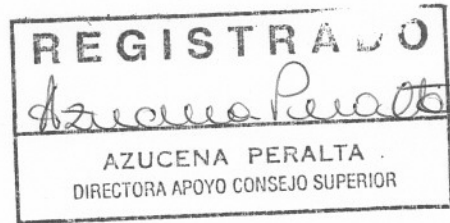
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 570/2004 y 997/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la inscripción, sin tener el título



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

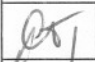



de Técnico Superior en Programación, al alumno Alejandro Javier REY, Legajo N° 62499, de la carrera Técnico Superior en Sistemas Informáticos.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Programación Avanzada II, antes que Programación Avanzada I, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1622/2005

UTN
mel



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento